MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY Nº 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-02-2022-A-MDEA

El Alto, 02 de febrero del 2022 ----------

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-02-2022-MDEA, de fecha 01 de febrero de 2022; **Informe N° 0022-01-2022-MDEA/SGT**, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; **Proveído N° 186-01-2022-SG-MDEA**, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Secretaria General; **Informe N° 028-01-2022-GAJ-MDEA**, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 180-01-2022-GM/MDEA**, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído N° 204-01-2022-SG-MDEA**, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Secretaria General; **Dictamen N° 001-01-2022-CPPAyF/MDEA**, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de El Alto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprobó la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "Los Responsables titulares del manejo de las cuenta bancarias deben ser el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero".

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF.52.03, que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF-52.03, señala designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias.

Que, mediante el artículo 1°, numeral 1.1. de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas

bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los institutos viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos (02) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas".

Que, con **Informe N° 0022-01-2022-MDEA/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería pone de conocimiento que, con Resolución de Alcaldía N° 069-01-2022-A-MDEA, de fecha 24 de enero del 2022, se designa como Sub Gerente de Tesorería al señor Juan Francisco Peña Arismendiz, y siendo necesario manejar las cuentas de la Entidad, solicita se emita el documento correspondiente para designar a los nuevos titulares responsables del manejo de cuentas y a la vez se realice un oficio al Banco de la Nación solicitando el registro de los nuevos Titulares del Manejo de Cuentas, las mismas que se detallan a continuación:

- Cta. Cte. N° 00682-000007
- Cta. Cte. N° 00682-002328
- Cta. Cte. N° 00682-001593
- Cta. Cte. N° 00682-003499
- Cta. Cte. N° 00682-000309

Que, mediante, **Informe N° 28-01-2022-GAJ-MDEA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable legalmente realizar la DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS en atención al hecho que se ha producido una nueva designación de funcionarios en la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-02-2022-MDEA, se aprobó designar a los Titulares y Suplementes de los Responsables del Manejo de las Cuenta Bancarias de la Municipalidad Distrital de El Alto:

TITULARES:

- CPC. CARMEN EMERITA CARRILLO BENITES Gerente de Administración y Finanzas
- SR. JUAN FRANCISCO PEÑA ARISMENDIZ Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

- ABG. JUAN CARLOS CORO JARAMILLO Gerente Municipal
- ABG. MANUEL ENRIQUE ZARATE GARAY Adjunto de Procuraduría Municipal

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al nuevo titular y suplente responsables de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de El Alto, así como disponer las acciones necesarias para el efecto de las modificaciones del registro de firmas correspondientes, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- CPC. CARMEN EMERITA CARRILLO BENITES Gerente de Administración y Finanzas
- SR. JUAN FRANCISCO PEÑA ARISMENDIZ Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

- ABG. JUAN CARLOS CORO JARAMILLO Gerente Municipal
- ABG. MANUEL ENRIQUE ZARATE GARAY Adjunto de Procuraduría Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° TESORERIA EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que las cuentas bancarias de la Entidad son las siguientes:

- Cta. Cte. N° 00682-000007
- Cta. Cte. N° 00682-002328
- Cta. Cte. N° 00682-001593
- Cta. Cte. N° 00682-003499
- Cta. Cte. N° 00682-000309

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a todos los involucrados en la presente Resolución, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de El Alto, para su publicación en el Portal Web Institucional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General oficiar a la Dirección Nacional de Tesoro Público, la presente Resolución de Alcaldía para los tramites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital El Alto
Jimmy Orlando Montalván Campaña
ALCALDE